



OFICIO N° 108784
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.42°/373

VALPARAÍSO, 27 de junio de 2025

El Diputado señor LUIS MALLA VALENZUELA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de la realización de una visita de fiscalización parlamentaria a la Escuela Darío Salas Diaz (F-3), establecimiento educacional administrado por ese Servicio Local de Educación Pública, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA CHINCHORRO





PARA : Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados
Sra. Karol Cariola Oliva

DE : H. Diputado de la República
Sr. Luis Malla Valenzuela

OFICIO : Directora Ejecutiva (s) SLEP Chinchorro
Sra. Julia Orostegui Beovic

MATERIA : Solicitud que indica.

FECHA : 26 de junio de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en este acto a solicitar que se oficie a la Directora Ejecutiva (s) del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, Sra. Julia Orostegui, con el objeto de **requerir la realización de una visita de fiscalización parlamentaria a la Escuela Darío Salas Diaz (F-3)**, establecimiento educacional administrado por este Servicio Local de Educación Pública.

La presente solicitud se fundamenta en primer lugar, a lo dispuesto por el artículo 52 N°1 literal b) de la Constitución Política de la República, el cual establece como **atribución exclusiva de la Cámara de Diputadas y Diputados fiscalizar los actos de Gobierno**, lo que **incluye a los servicios y organismos dependientes de la Administración del Estado**, comprendiendo la posibilidad de recabar antecedentes, realizar visitas inspectivas y requerir información relevante para el cumplimiento íntegro de rol fiscalizador, esto último, ratificado en diversos informes de la Biblioteca del Congreso Nacional.





En el mismo orden de ideas, el artículo 1 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establece que el funcionamiento de la Cámara de Diputadas y Diputados se regirá por la Constitución y por la respectiva normativa orgánica correspondiente, **incluyendo la función fiscalizadora del Congreso**. El artículo 3 del mismo cuerpo legal dispone que la Cámara Baja **tendrá los servicios y atribuciones necesarias para ejercicio de sus funciones**. Finalmente, tanto las **Solicitudes de Información a los organismos de la Administración del Estado como la Fiscalización de los Actos de Gobierno** también están contempladas expresamente en el Libro Tercero del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Por su parte, la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en su artículo 4 establece que los Servicios Locales de Educación Pública y los establecimientos educacionales que de ellos dependen **forman parte de la administración del Estado**. Asimismo, la ley impone a estos servicios el deber de regirse por los principios contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, del año 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, tales como **transparencia, colaboración y la sujeción a la normativa general aplicable a los órganos públicos**, lo que los hace **plenamente sujetos al control y fiscalización parlamentaria**, especialmente respecto del cumplimiento del derecho a la educación y la calidad del servicio educativo que prestan a la comunidad.

Por ello, en virtud de los fundamentos normativos expuestos, solicito formalmente a la autoridad previamente individualizada **la autorización y/o coordinación de una fecha y hora para efectuar una visita de fiscalización de este H. Diputado junto a su equipo parlamentario a la Escuela Darío Salas Díaz (F-3)**, a fin de constatar el estado de la infraestructura y condiciones en que se desarrolla el servicio educativo, disponiendo las facilidades pertinentes para su acceso y la colaboración del equipo directivo y funcionarios del establecimiento.





Agradezco de antemano su colaboración y espero una pronta respuesta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS MALLA VALENZUELA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.

